GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

: 7208874

Nº Int.

MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO Y SEGURIDAD PUBLICA RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL PAÍS.

. 17 ENE 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5856

TOTALMENTE TRAMITADO SANTIAGO, 09 de Enero de 2017

 $\overline{ extsf{V}}$ ISTO: a)que con fecha 16 de Septiembre de 2016 el extranjero don Rosemond Jasmy JN PIERRE de nacionalidad HAITIANA solicitó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, b) lo informado por POLIN en OF.(R) N°2739 de fecha 11 de Noviembre de 2016; y

TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad aprobar rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros; b) que don Rosemond Jasmy JN PIERRE de nacionalidad HAITIANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contrología Contro Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES, presentada por el extranjero don Rosemond Jasmy JN PIERRE de nacionalidad HATTIANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a se respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVASE 3.al afectado el recurso administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PVS/VGL/MAS [716] 09/01/2017 Distribución:

- Depto Extranjería y Migración del Ministerio del - Ministerio de Relaciones Exteriores

- Policía de Investigaciones de Chile

- Interesado

- Sección Jurídica DEM

- Archivo

RODRIGO SANDOVAL DUCOING JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION